



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Noviembre de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Noviembre del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 -- Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 -- Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 -- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 -- Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, es principio rector de las políticas y gestión regional el de eficacia, que señala que los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento, asimismo el principio de Eficiencia prescribe que, la política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;

Que, habiendo asumido recientemente el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica dicho cargo, deberá otorgársele un plazo de 30 días calendarios, para que presente ante el pleno del Consejo Regional un informe detallado realizando un balance general de los proyectos que se tienen en evaluación, los mismos que se realizarán por provincias.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 -- Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 118-2008-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 06 de Noviembre de 2008.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en evaluación y observación la Sub Gerencia de Estudios, por la existencia de problemas de carácter administrativo, logístico y otros, los mismos que deberán ser resueltos a la brevedad posible, así como recibir un tratamiento especial por la Comisión de Implementación de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 30 días calendarios, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, para que presente ante el Pleno del Consejo Regional un informe detallado del balance general de la situación actual de los proyectos que se tienen en elaboración, los mismos que se realizarán por provincias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicarse el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

